

**RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE COMPRAS Y SUMINISTROS PARA LA
APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

R_A

Nº de Expediente	93/2022 SV PAS ARD		
Título Abreviado	4321. Desarrollo, ejecución y gestión Estrategia de activación de marca turística 360º		
Órg. Contratación	Area de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales		
Unidad Promotora	PST Ambroz-Cáparra		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	72.413000-8	Servicios de diseño de sitios web WWW.	
	79.340000-9	Servicios de publicidad y de marketing.	
	79.341400-0	Servicios de campañas de publicidad.	
	79.342200-5	Servicios de promoción.	
	79.961000-8	Servicios de fotografía.	
	79.961300-1	Servicios especializados de fotografía.	
Valor Estimado	80.677,69 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	80.677,69 €	Tipo Impositivo	21%
Total (impuestos incluidos)			97.620,00 €
Lotes	SI	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	

D^a Isabel Ruíz Correyero, Vicepresidente Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales por Delegación de la Presidencia de la Excm. de la Diputación Provincial de Cáceres de fecha, P.D. Resolución 12/01/2021 - BOP 10 de 18/01/2021 -, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ACTIVACIÓN DE LA MARCA TURÍSTICA 360º AMBROZ-CÁPARRA, EN EL MARCO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN EL VALLE DE AMBROZ-CÁPARRA, COFINANCIADO EN UN 80% POR LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO Y LA JUNTA DE EXTREMADURA (CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES).

Vista la documentación que obra en el expediente, de la que se desprende que se ha seguido, en su tramitación, el procedimiento establecido en la normativa de general aplicación y, en particular, los arts. 116 y 156 LCSP:

A. El expediente se inició por resolución del órgano de contratación, justificando la insuficiencia de los medios personales y materiales con que cuenta la Diputación para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través de esta contratación, así como el procedimiento elegido y los criterios que serán tenidos en cuenta para su adjudicación.

B. Se ha elaborado, en función del procedimiento elegido y de los criterios de adjudicación del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares que contiene los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes, y deberán aprobarse antes de la licitación del contrato.



Código de verificación : 5e92181b17e02a49



Código de verificación : 5e92181b17e02a49

C. Se han incorporado el desglose de costes, además del resto de documentos correspondientes a las actuaciones preparatorias del contrato, el certificado de existencia de crédito, y el informe jurídico al expediente y pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación.

Vistos los informes suscritos por la Sra. Vicesecretaria de la Corporación, y una vez que se han incorporado al presupuesto del ejercicio económico en vigor los créditos retenidos para hacer frente a los compromisos que se derivan de esta contratación, y se han subsanado de la siguiente forma los demás defectos observados por la Intervención en su informe de 10 de enero de 2023:

- 1) En lo que se refiere a la acreditación de la elegibilidad del gasto, se hace constar que se trata de una acción que figura en el Convenio formalizado en su día entre las entidades financiadoras, y que no ha sufrido modificación alguna desde la fecha de su aprobación por el Pleno en sesión de 29 de octubre de 2020.
- 2) Las imputaciones presupuestarias no constituyen contenido propio del informe de insuficiencia de medios, por lo que si contiene algún error no es relevante.
- 3) Por lo que se refiere a los parámetros para medir las ofertas anormalmente bajas, haciendo únicamente referencia genérica a lo establecido en el art. 85 RGLCAP, se ha justificado en el pliego de cláusulas administrativas particulares: *"Atendiendo a la discrecionalidad técnica del órgano de contratación, únicamente se ha tenido en consideración la oferta económica para determinar la anormalidad, por considerar que la oferta relativa a criterios no valorables en cifras o porcentajes no tiene una incidencia económica que pueda afectar a su viabilidad.*

Y esto siguiendo el criterio sentado por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en los expedientes 113/18 y 119/18, según el cual, los parámetros objetivos que permiten apreciar la anormalidad, deberán referirse a los criterios de adjudicación más relevantes, no siendo necesario que se refieran a todos y cada uno de los criterios de adjudicación, sino sólo a aquellos que permitan tener una visión objetiva y completa del problema de la viabilidad del cumplimiento del contrato".

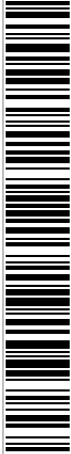
Vista la propuesta que formula el Jefe del Servicio de Compras y Suministros, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas:

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente administrativo tramitado para adjudicar el contrato del **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ACTIVACIÓN DE LA MARCA TURÍSTICA 360º AMBROZ-CÁPARRA, EN EL MARCO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN EL VALLE DE AMBROZ-CÁPARRA, COFINANCIADO EN UN 80% POR LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO Y LA JUNTA DE EXTREMADURA (CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES)**, por un importe de 80.677,69 €, más el IVA, lo que supone un presupuesto base de licitación de 97.620,00 €

SEGUNDO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares de 10 de marzo de 2023, que obra en el expediente, y el de prescripciones técnicas particulares suscrito la Técnico de Administración de Empresas, D^a María del Carmen Alonso Merino, que regirán la presente contratación.

TERCERO: Efectuar la aprobación del gasto por un total de 97.620,00 €, de manera que se autoriza por el mismo importe, con imputación a la aplicación presupuestaria 04-4321-227.06 Estudios y trabajos técnicos. Plan de Sostenibilidad Turística Ambroz-Cáparra, quedando el contrato condicionado a la efectiva incorporación del crédito que proviene del ejercicio económico anterior mediante las operaciones de cierre y liquidación del presupuesto.



Código de verificación : 5e92181b17e02a49

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=5e92181b17e02a49>

CUARTO: Disponer la apertura de la licitación por procedimiento abierto simplificado, y publicar la presente resolución, junto con la memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y el anuncio de convocatoria de la licitación, con la advertencia de que las proposiciones deberán presentarse necesariamente en el portal de contratación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

“Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente”.

Lo decreta, manda y firma de lo que como Secretario certifico.

Documento firmado electrónicamente cuya autenticidad y fecha son verificables en el sitio y mediante CSV indicados en informe al margen.

SRA. VICEPRESIDENTE SEGUNDA Y DIPUTADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ASISTENCIA A ENTIDADES LOCALES

Página 3 de 3

Firmado por: MARIA BELEN GUIRAU MORALES

Cargo: Vicesecretario/a

Fecha: 10-03-2023 12:21:45

Firmado por: ISABEL RUIZ CORREYERO

Cargo: Diputada Delegada del Área de Hacienda y Asistencia a Endida

Fecha: 13-03-2023 13:03:12